

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

39401 *Extracto de la Orden del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de tres becas Fulbright para el curso académico 2026/2027*

BDNS(Identif.):865098

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865098>)

Primero. Número de becas convocadas y duración.

Se convocan tres becas de formación o de investigación para el curso 2026/2027: dos becas tendrán una duración máxima de 12 meses, que en ningún caso podrán prolongarse más allá del 31 de diciembre de 2027, mientras que una tercera beca, con una duración inicial de 12 meses, podrá ser prorrogada por un año.

Segundo. Finalidad.

Contribuir a la formación académica y al perfeccionamiento profesional de los funcionarios al servicio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, con el propósito de ampliar la experiencia y los conocimientos relacionados con el ámbito competencial de ese departamento.

Tercero. Importe.

La dotación de las becas comprenderá los siguientes montantes: (1) asignación mensual durante la estancia en los EE.UU. de 2.600,00 euros; (2) ayuda de viaje de ida y vuelta de 3.000,00 euros; (3) importe de la matrícula, tasas y seguro médico obligatorios de la universidad hasta un máximo de 40.000,00 euros, o, alternativamente, ayuda para gastos derivados del proyecto de investigación hasta un máximo de 10.000,00 euros; (4) importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la beca que ofrecerá el «Institute of International Education» (IIE) cuando resulte necesario para el ingreso en las universidades; (5) suscripción de un seguro con una cobertura máxima de 100.000,00 dólares estadounidenses por enfermedad y accidente, con exclusión del tratamiento de enfermedades preexistentes y de los servicios de odontología, así como otros tratamientos que se comunicarán a los becarios antes de su incorporación a los EE.UU.; (6) importe para la compra de libros y gastos de primera instalación de 3.000,00 euros; (7) asignación mensual por familiar acompañante que tengan legalmente a su cargo de 100,00 euros; (8) asignación mensual para la suscripción al familiar acompañante de otro seguro médico similar al que disfrutará el becario de 60,00 euros; (9) y ayuda de viaje de ida y vuelta para el familiar acompañante de 1.000,00 euros.

Cuarto. Beneficiarios.

Para ser beneficiario de la beca será necesario: (1) tener nacionalidad española, por lo que no se admitirán solicitudes de beneficiarios de doble

nacionalidad con los EE.UU.; (2) estar en posesión de un título superior -Doctor, Licenciado, Máster, Grado, Ingeniero o Arquitecto- expedido por una universidad española; (3) poseer un excelente conocimiento del idioma inglés -hablado y escrito-; (4) estar prestando servicios efectivos en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, como funcionario de carrera del subgrupo A1 o A2, con un mínimo de un año de antigüedad en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes; y (5) justificar la aplicabilidad y utilidad de la formación en las actividades ordinarias del Ministerio. Por último, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que hayan disfrutado previamente de una beca Fulbright.

Quinto. Bases reguladoras.

Orden ECM/1134/2024, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y se convocan, por tramitación anticipada, tres becas para el curso 2025/2026, (BOE número 252, de 18 de octubre de 2024).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo. Otros datos.

Los solicitantes deberán rellenar y enviar electrónicamente la solicitud disponible en <https://fulbright.es/programas-y-becas/becas-para-espanoles/programas-para-funcionarios/> junto con la documentación adjunta correspondiente.

Madrid, 22 de octubre de 2025.- El Ministro de Economía, Comercio y Empresa, P.D. Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias (BOE de 9 de noviembre de 2021), la Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, Aida Fernández González.

ID: A250049900-1